



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 3 de enero de 2017.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina de la Araucanía, de fecha 24 de noviembre de 2017, que **resuelve: Sancionar** con una fecha de suspensión de toda actividad deportiva al denunciado señor **Fernando Daettwyler Calderón**.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad.

ROL N° 67-2017.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.

CRISTOBAL CUADRA COURT
Secretario

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente